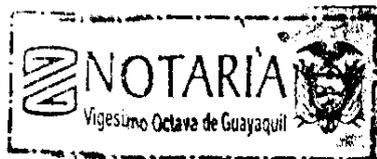


GENIUSGROUP S.A.

Guayaquil, 04 de mayo del 2018



Señor
JOSE JACINTO SALINAS LINDAO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el acto de constitución de la compañía **GENIUSGROUP S.A.**, celebrado el día de hoy, fue designado como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

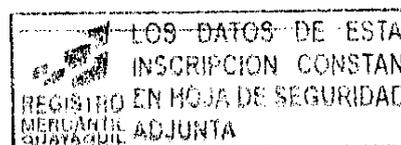
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 04 de mayo del 2018.

Atentamente,

Alex Enrique Parrales Sánchez
Accionista fundador

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GENIUSGROUP S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 04 de mayo del 2018.

JOSE JACINTO SALINAS LINDAO
C. C. No. 0924579147
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.012
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2018
HORA DE REPERTORIO: 08:47



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GENIUSGROUP S.A.**, de fojas 22.162 a 22.176, Registro Mercantil número 1.926. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **GENIUSGROUP S.A.**, a favor de **JOSE JACINTO SALINAS LINDAO**, de fojas 21.549 a 21.551, Registro de Nombramientos número 6.088.-

ORDEN: RAZNUMORD

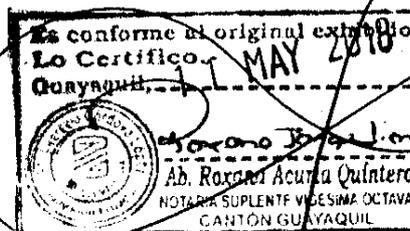


Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de mayo de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº